

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Lucía Lois Méndez de VigoGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 30/09/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Fundación Santamarca y San Ramón y San Antonio (FUSARA), dependiente del Arzobispado de Madrid, es heredera de un patrimonio inmobiliario de carácter social, fruto de donaciones destinadas originalmente a fines benéficos y de asistencia a la infancia sin recursos. Tras la fusión de ambas fundaciones en 2009, FUSARA pasó a gestionar un conjunto de inmuebles que, además de sus centros educativos y asistenciales, incluye 14 edificios de viviendas en la ciudad de Madrid, ocupados actualmente por alrededor de doscientas familias.

Desde 2019 se han producido diferentes intentos de enajenar dichos inmuebles. Ese año se suscribió un acuerdo de venta a la empresa Tapiamar por 65 millones de euros frente a un valor de mercado estimado muy superior. Esta operación fue paralizada mediante la actuación judicial por presunto fraude. No obstante, la fundación cedió desde entonces la gestión de las rentas de las viviendas a dicha sociedad.

En la actualidad, y tras un nuevo acuerdo firmado en julio de 2025, la operación de compraventa se ha reactivado por un importe aproximado de 90 millones de euros, con la consiguiente amenaza de desalojo de las familias residentes. Desde agosto de este año, las inquilinas y los inquilinos están recibiendo comunicaciones de desahucio y burofaxes que instan a su desalojo inmediato. Entre los edificios afectados se encuentran inmuebles en los distritos de Centro, Chamberí y Arganzuela.

Este proceso supone la expulsión de 200 familias del centro de Madrid, en un contexto de grave crisis de acceso a la vivienda, vulnerando la finalidad social de los bienes fundacionales y contraviniendo la propia misión benéfica de la institución.

La situación se agrava por la falta de transparencia y garantías en la toma de decisiones del Patronato de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

FUSARA, en el que figuran de pleno derecho representantes institucionales como el alcalde de Madrid, la Delegación del Gobierno y la Comunidad de Madrid, junto con representantes eclesiásticos. La no asunción de responsabilidades por parte de las instituciones públicas en este órgano ha facilitado que se consumen operaciones de carácter especulativo que ponen en riesgo el parque residencial de la ciudad.

Madrid no puede permanecer impasible ante un caso de enajenación fraudulenta de patrimonio destinado históricamente a fines sociales, ni permitir la expulsión masiva de familias del centro urbano en favor de la vivienda turística o de lujo. La defensa del derecho a la vivienda y la protección de la función social de la propiedad exigen una intervención decidida de las administraciones, por lo que el Grupo Municipal Más Madrid trae a aprobación al Pleno la siguiente proposición:

1º- Instar al Alcalde de Madrid, al Delegado del Gobierno y la Comunidad de Madrid a que acepten su puesto como miembros del patronato de la Fundación FUSARA y ejerzan sus funciones para paralizar la venta del patrimonio inmobiliario de dicha fundación y contribuya a encontrar una salida de futuro que garantice el derecho a permanecer en las viviendas de estos vecinos y que los edificios mantengan su uso residencial, tal y como necesita la ciudad.

2º- Que, en caso de inviabilidad del mantenimiento de la propiedad actual, se facilite el derecho de adquisición preferente que desean ejercer los y las inquilinas o en su defecto sean adquiridas por el Ayuntamiento de Madrid en el marco del Programa Reviva de la EMVS.

3º- Que el Ayuntamiento de Madrid elabore un registro público de transparencia de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que sean grandes tenedores patrimoniales en la ciudad, a fin de garantizar un mayor control democrático sobre su gestión y su repercusión en el derecho a la vivienda.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Septiembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Lucía Lois Méndez de Vigo con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz Adjunto/a Eduardo Fernández Rubiño con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).